INFORME DE GESTIÓN

Referencia: CONTRATO No. 1.360.17.13-1100 DEL 19 DE ENERO DE 2025
OTROSI No. 1100-1 DEL 20 DE MARZO DE 2025

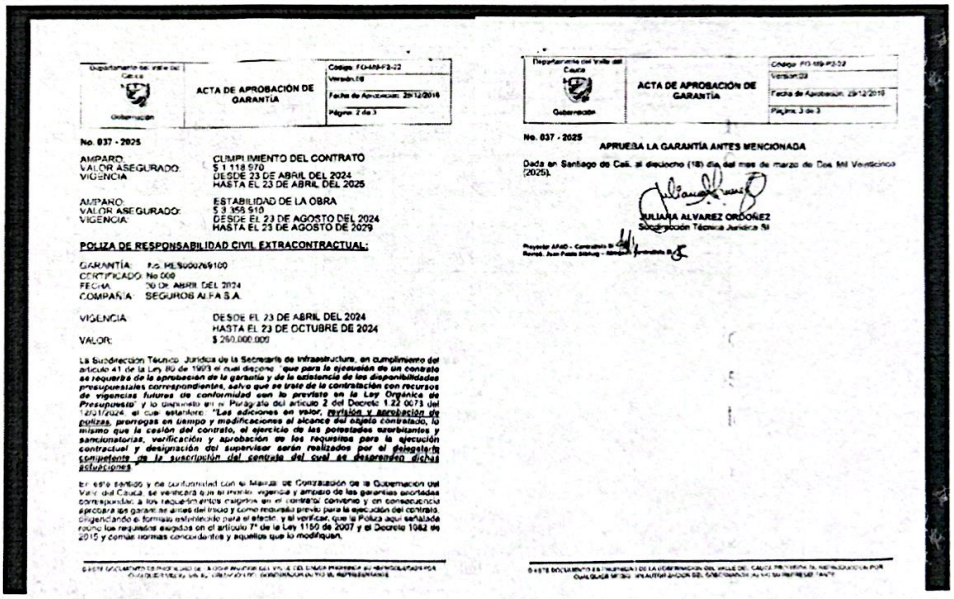
En cumplimiento a lo normado en el contrato de la referencia, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y el abajo firmante, me permito entregar informe de gestión para el pago respectivo del mes de **marzo** del 2025:

GESTIÓN REALIZADA:

En desarrollo de la Prestación de Servicios Profesionales para realizar el apoyo al proyecto Mantenimiento integral de la red vial del departamento del Valle del Cauca.

Desarrollando las siguientes actividades:

- Brindé apoyo en la revisión de las pólizas y la elaboración de las actas de aprobación que se generan con ocasión de los permisos de uso de suelo en vias que son competencia del Departamento del Valle del Cauca.



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIA

No. 037 - 2025

AMPARO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
VALOR ASEGURADO: $ 1.118.570
VIGENCIA: DESDE 23 DE ABRIL DEL 2024 HASTA EL 23 DE ABRIL DEL 2025

AMPARO: ESTABILIDAD DE LA OBRA
VALOR ASEGURADO: $ 3.355.710
VIGENCIA: DESDE EL 23 DE AGOSTO DEL 2024 HASTA EL 23 DE AGOSTO DE 2029

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

GARANTÍA: No. ML/5000769100
CERTIFICADO: No 000
FECHA: 19 DE ABRIL DEL 2024
COMPAÑÍA: SEGUROS ALFA S.A.

VIGENCIA: DESDE EL 23 DE ABRIL DEL 2024 HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2024
VALOR: $ 260.000.000

La Subdirección Técnico Jurídica de la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone que para la ejecución de un contrato se requiere de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto y lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 2 del Decreto 1.22 0673 del 12/31/2025, el cual establece: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades sancionatorias, sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegado/a competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas solicitudes"

En este sentido y de conformidad con la Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que la vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato Constar y en consecuencia aprobara las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, otorgando el formato anteriormente para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellas que lo modifiquen.

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIA

No. 037 - 2025

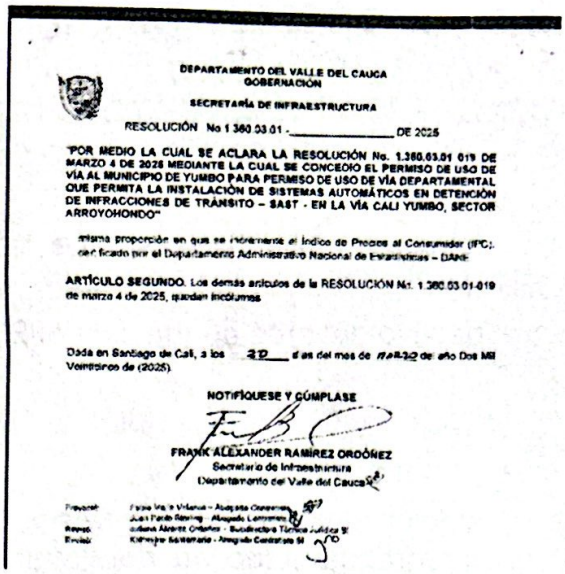
APRUEBA LA GARANTÍA ANTES MENCIONADA

Dada en Santiago de Cali, al dieciocho (18) día del mes de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025).

JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ
Subdirección Técnico Jurídica SI

- Brindé apoyo en la revisión y la elaboración de la Resoluciones por medio de las cuales se concede permiso o se niega el uso de suelo en vías que son competencia del Departamento del Valle del Cauca.

Scanned with CamScanner



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No 1.360.03.01 -_____ DE 2025

"POR MEDIO LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01 019 DE MARZO 4 DE 2025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIO EL PERMISO DE USO DE VÍA AL MUNICIPIO DE YUMBO PARA PERMISO DE USO DE VÍA DEPARTAMENTAL QUE PERMITA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS EN DETENCIÓN DE INFRACCIONES DE TRANSITO – SAST - EN LA VÍA CALI YUMBO, SECTOR ARROYOHONDO"

misma proporción en que se incremente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la RESOLUCIÓN No. 1.360.03.01-019 de marzo 4 de 2025, quedan incólumes.

Dada en Santiago de Cali, a los 27 días del mes de marzo de año Dos Mil Veintiocho de (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

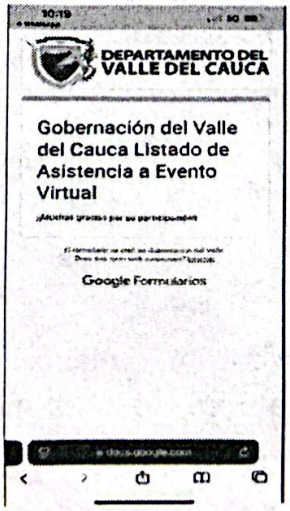
FRANK ALEXANDER RAMIREZ OROÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Fabio Mauricio Mideros – Abogado Contratista
Juan Pablo Sterling - Abogado Contratista
Revisó: Juliana Alvarez Ordoñez - Subdirectora Técnica Jurídica
Revisó: Katheryne Betancourt - Abogado Contratista

- Asistí a las reuniones convocadas por la Subdirección técnica Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca y a las demás convocadas por la Secretaría de infraestructura del Departamento del Valle del Cauca.

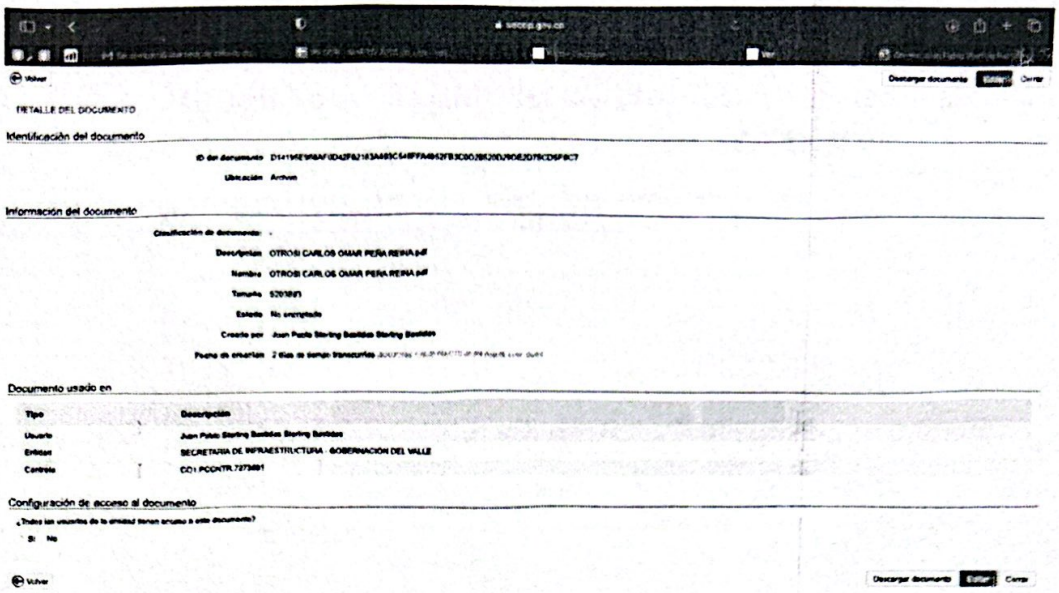
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	REGISTRO DE ASISTENCIA (CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN, REIDUCCIÓN, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, REUNIONES, CONSEJO DE GOBIERNO, COMITÉ TECNICO DE LA DEPENDENCIA, EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DEL PROCESO)					Código: FD-05.P1-14 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 15/08/2019 Página: 1 de
LUGAR:	OFICINA ASESORA JURIDICA					TOTAL HORAS:
No. DE ACTA:	HORA DE INICIO:					CODIGO DEL PROCESO/SUBPROCESO:
NOMBRE DEL EVENTO/TEMA DE REUNIÓN/TEMAS A TRATAR	Reunion directrices equipo de trabajo - Apoyos.					FECHA: 7/03/25

No.	DEPENDENCIA / ENTIDAD/MPIO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	CÉDULA	No. DE CELULAR - TEL/EXT	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA DE ASISTENCIA
1	Sec Infraestructura	Soraya Alvarez T	Contratista	66907824	320665 4251	soraya.alg@hotmail.com	
2	Sec Infraestructura	Juan P Sterling	Contratista	625 3798	3196773578	[illegible]	
3	sec. infraestr	Marisol Gonzalez	Contratista	1.144.08[illegible]	321 800 2999	maryaguirre 19910726 @gm	
4	S.I.	Juliana Alvarez	Sob. Tecnico	31180036	1300	juliana.alvarez31@gmail.com	
5							

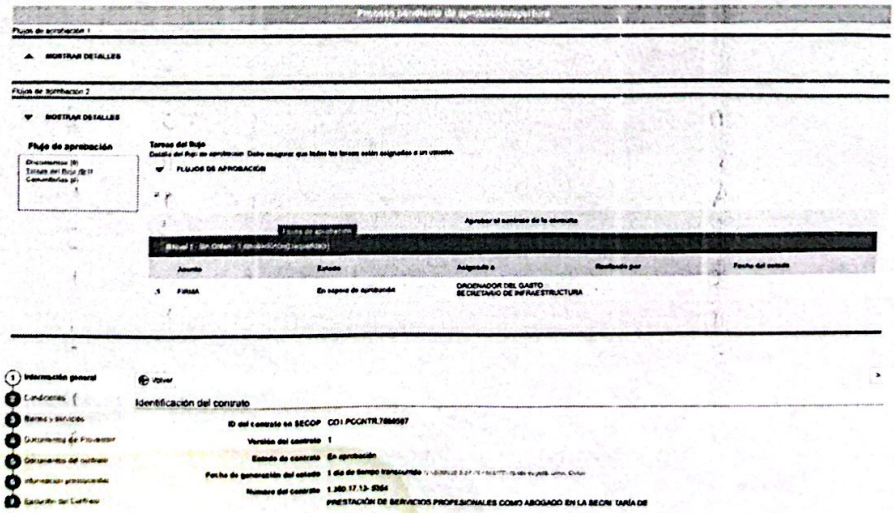


Scanned with CamScanner

- Publiqué Doce Otrosíes de Prestadores de Servicios del presente mes, en las plataformas SECOP II Y SIGECO.

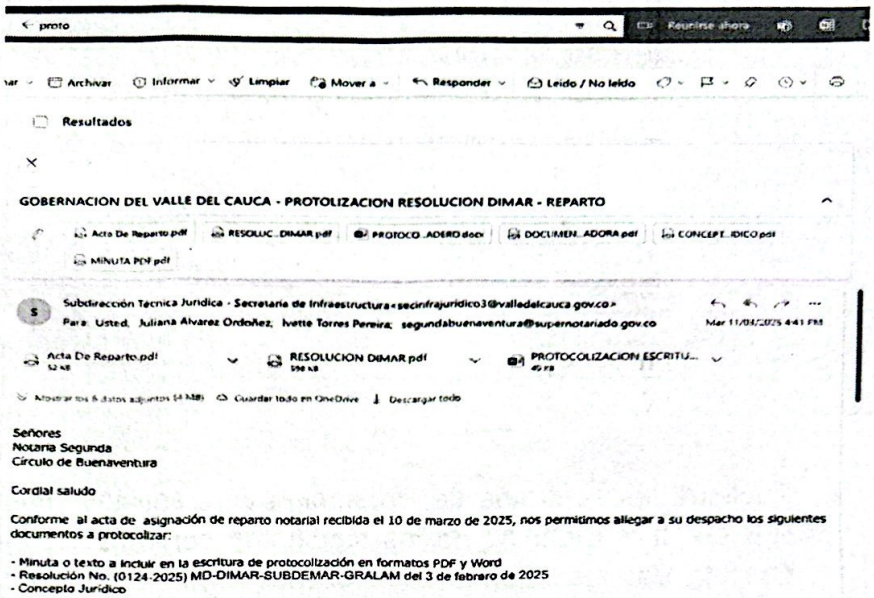


- Publiqué los contratos de Prestación de Servicios mes, en las plataformas SECOP II Y SIGECO de las siguientes contratistas: Alexander Molina, Ana Cristina Vasquez Coral, Ana Milena Gomez Perea, Ana Milena Roa Urrea, Andrea Del Pilar Rosero, Andres Alberto Arcila, Augusto Galvez, Carlos Alberto Pineda, Carlos Alberto Plaza, Catalina Vasquez Alvarez, Chris Daiana Llanos Salcedo, Christian Camilo Ortiz Mazuera, Cirila Sanchez, Cynthia Isabella Correa Torres, Duvan Andres Sinisterra Renteria, Erwin Andres Paguay, Fernando Jose Solis Montealegre, German Alberto Rojas Hernandez, Hector Arley Jaramillo Silva, Hugo Ferney Carabali Viveros.



Scanned with CamScanner

- Proyecté la Minuta Escritura Publica Requerida conforme al Artículo Decimo de la Resolución No. (0124-2025) MD-DIMAR-SUBDEMAR-GRALAM del 3 de febrero de 2025



proto

Archivar | Informar | Limpiar | Mover a | Responder | Leído / No leído

Resultados

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - PROTOLIZACION RESOLUCION DIMAR - REPARTO

Acta De Reparto.pdf | RESOLUC..DIMAR.pdf | PROTOCO..ADERO.docx | DOCUMEN..ADORA.pdf | CONCEPT..IDICO.pdf | MINUTA PDF.pdf

Subdirección Técnica Jurídica - Secretaria de Infraestructura <secinfrajuridico3@valledelcauca.gov.co>
Para: Usted; Juliana Alvarez Ordoñez; Ivette Torres Pereira; segundabuenaventura@supernotariado.gov.co
Mar 11/03/2025 4:41 PM

Acta De Reparto.pdf | RESOLUCION DIMAR.pdf | PROTOCOLIZACION ESCRITU...

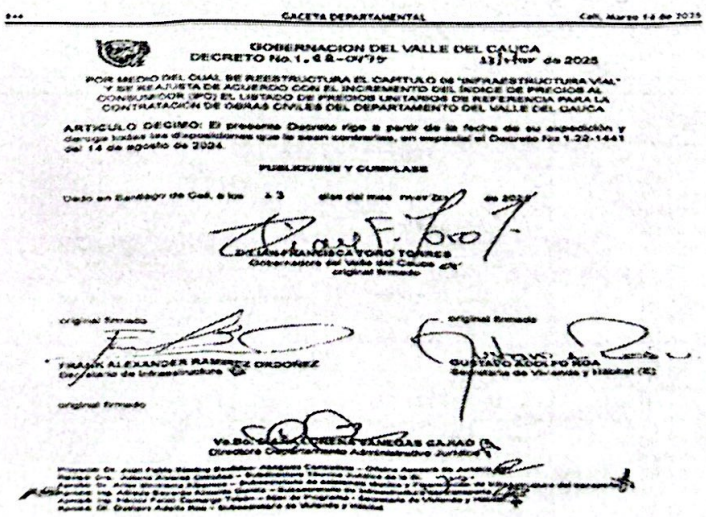
Señores
Notaria Segunda
Circulo de Buenaventura

Cordial saludo

Conforme al acta de asignación de reparto notarial recibida el 10 de marzo de 2025, nos permitimos allegar a su despacho los siguientes documentos a protocolizar:

- Minuta o texto a incluir en la escritura de protocolización en formatos PDF y Word
- Resolución No. (0124-2025) MD-DIMAR-SUBDEMAR-GRALAM del 3 de febrero de 2025
- Concepto Jurídico

- Proyecté el Decreto Por Medio Del Cual Se Reestructura El Capítulo 08 "Infraestructura Vial" Y Se Reajusta De Acuerdo Con El Incremento Del Índice De Precios Al Consumidor (Ipc) El Listado De Precios Unitarios De Referencia Para La Contratación De Obras Civiles Del Departamento Del Valle Del Cauca.



GACETA DEPARTAMENTAL — Cali, Marzo 14 de 2025

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
DECRETO No. 1.0.2.-0475 13 Mar de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA EL CAPITULO 08 "INFRAESTRUCTURA VIAL" Y SE REAJUSTA DE ACUERDO CON EL INCREMENTO DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE OBRAS CIVILES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ARTICULO DECIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto No 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 13 días del mes Marzo de 2025

DRA. FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca (E)
original firmado

original firmado
FRANK ALEJANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Director de Infraestructura (E)

original firmado
GUSTAVO ADOLFO PORRAS
Secretario de Vivienda y Hábitat (E)

original firmado
Vo.Bo. MARIA TERESA TEMESGAS CAMAO
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Scanned with CamScanner

- Proyecté la Resolución por medio de la cual se ordenó el pago de la Póliza de Cumplimiento De Disposiciones Legales conforme a lo requerido por la Resolución No. (0124-2025) MD-DIMAR-SUBDEMAR-GRALAM del 3 de febrero de 2025.

GOBERNACIÓN
Departamento del Valle del Cauca
Secretaría de Infraestructura

paraíso de todos

RESOLUCION No. 1.360.03-01-0141 DE 2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EMISIÓN Y SE ORDENA EL PAGO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES DE LA RESOLUCIÓN No. (0124-2025) MD-DIMAR-SUBDEMAR-GRALAM DEL 3 DE FEBRERO DE 2025, POR LA CUAL SE OTORGA A LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, UNA CONCESIÓN MARÍTIMA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "NUEVO EMBARCADERO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA", SOBRE UN BIEN DE USO PÚBLICO EN JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la emisión de la póliza de seguro requeridas en Artículo Sexto de la Resolución No. (0124-2025) MD-DIMAR-SUBDEMAR-GRALAM del 3 de febrero de 2025, para garantizar el cumplimiento de las de disposiciones legales derivadas del proyecto "NUEVO EMBARCADERO TURÍSTICO DE BUENAVENTURA".

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago del gasto a favor de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, sociedad registrada en Cámara de Comercio bajo el NIT No. 860.002.400-2, por concepto del pago de la prima de seguro de la póliza mencionada, por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/TCE ($785.635) Este pago deberá ser consignando a la Cuenta de Corriente No.000283176 del Banco de Bogotá, a nombre de LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.
PARÁGRAFO: Sobre la suma descrita en este Artículo, el Departamento del Valle del Cauca deberá causar las deducciones a que haya lugar y que se generen con ocasión de este pago.

ARTÍCULO TERCERO: el valor total a pagar anunciado en el artículo anterior se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003154 del 04 de marzo de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Con el presente acto administrativo se garantiza el cumplimiento de las disposiciones RESOLUCIÓN No. (0124-2025) MD-DIMAR-SUBDEMAR-GRALAM DEL 3 DE FEBRERO DE 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente Resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDÓÑEZ.
Secretario de Infraestructura.

Proyectó: Juan Pablo Sterling Bastidas – Abogado Contratista
Revisó Aspectos Jurídicos: Juliana Álvarez Ordóñez – Subsecretaria Técnica Jurídica
Revisó: Dra. Katherine Santamaría Sánchez- Contratista

Departamento del Valle del Cauca Gobernación | Carrera 3 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco - Piso 13 Cali Conmutador +57 (602) 620 00 00 - Ext. 1300 | notificacionesinfraestructura@valledelcauca.gov.co www.valledelcauca.gov.co

- Rendí informe mensual relacionado con la ejecución del objeto contractual y atendió los requerimientos que le fueron hechos de manera oportuna.

En constancia se firma en Santiago de Cali, el 25 de marzo del 2025.

Juan Pablo Sterling Bastidas.
C.C. No 6.253.988
Contratista

Scanned with CamScanner